Resolución de Gerencia Municipal

N°15 -2023-GM-MDAA-T

Alto de la Alianza, 31 ENE 2023

VISTOS:

El proveído N° 490-2023-GM-MDAA de fecha 30 de enero del 2023, emitido por el Gerente Municipal, PLAN DE TRABAJO para la ejecución de la Obra. **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO MARACANITO EN EL P.J. JOSÉ DE SAN MARTIN, DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA",** el Informe N° 046-2023-GDU-MDAA-TACNA de fecha 23 de enero del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano ARQ. NILO RAUL VARGAS ALE, Informe N° 025-2023-DLQ-IO-SGSLI-GM-MDAA de fecha 23 de enero del 2023, emitido por INSPECTOR DE OBRA, Informe N° 052-2023-NRVA-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 23 de enero del 2023, emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Inversiones, el Informe N° 053-2023-GPP-GM/MDAA de fecha 25 de enero del 2023, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 011-2023-SGPMI-GPP-GM/MDAA, de fecha 25 de enero del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, Informe N° 045-2023-GAJ-MDAA de fecha 27 de enero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194" de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley N" 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante la **Directiva N° 009-2020-GPP-GM- MDAA** denominada **"Directiva de formulación, aprobación y ejecución de planes de trabajo en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza"** aprobada por **Resolución de Gerencia Municipal N° 159-2022-GM-MDAA** de fecha 08 de junio del 2022, establece en el numeral **7.2. DEL PROCESO DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO .- 7.2.1** La unidad orgánica remitirá 5 ejemplares en original del Plan de Trabajo con los requisitos previstos en el numeral anterior y debidamente visados a su jefe superior inmediato, quien revisara el aspecto técnico y funcional del contenido del plan de trabajo, emitiendo a través de un informe, opinión técnica favorable de no encontrarse observaciones procediendo a visar los ejemplares del plan de trabajo y derivando la documentación en el mismo acto a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su evaluación correspondiente, de advertir observaciones de volver los actuados a la unidad orgánica que elaboro el Plan de Trabajo para que proceda con su subsanación el un plazo de 5 días hábiles. Numeral **7.2.3** La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto procederá a evaluar el contenido del Plan de Trabajo, conforme en lo previsto en la presente Directiva, los documentos de gestión de la entidad y la normatividad presupuestaria nacional, emitiendo opinión técnica favorable de no encontrar observaciones procederá a visar los ejemplares del Plan de Trabajo y en el mismo acto otorgara la disponibilidad presupuestal correspondiente, derivando los actuados a la Gerencia Municipal para la emisión del acto resolutivo de aprobación; (...). **7.2.4 Recibida la documentación Gerencia Municipal remitirá los actuados mediante proveído a la Gerencia de Asesoría Jurídica, autorizando la proyección de acto resolutivo de aprobación.**

Que, mediante el Informe N° 042-2023-GDU-MDAA-TACNA de fecha 23 de enero del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano, quien remite el PLAN DE TRABAJO para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO MARACANITO EN EL P.J. JOSÉ DE SAN MARTIN, DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA",** indicando para su revisión y de corresponder su aprobación solicitando para ello que se derive a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones para la atención correspondiente.

Que, mediante el Informe N° 025-2023-DLQ-IO-SGSLI-GM-MDAA de fecha 23 de enero del 2023, emitido por el Inspector de Obra, quien concluye precisando que esta supervisión de obra APRUEBA el Plan de Trabajo 2023 para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO MARACANITO EN EL P.J. JOSÉ DE SAN MARTIN, DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA",** recomendando que se ratifique mediante acto resolutivo y se notifique con el sustento a las áreas correspondientes.

Que, mediante el Informe N° 052-2023-NRVA-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 23 de enero del 2023, emitido por el Sub Gerente de Supervisión Liquidación de inversiones, quien informa en atención al documento de referencia, que en calidad de inspector de obra aprueba el Plan de Trabajo de la obra antes indicada, precisando, por lo tanto, dicha Sub Gerencia aprueba el Plan de Trabajo en mención y continúe con su trámite respectivo mediante acto resolutivo.

Que, mediante el Informe N° 053-2023-GPP-GM/MDAA de fecha 25 de enero del 2023, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, quien concluye que se ha procedido a evaluar el presupuesto institucional por lo cual se ha determinado que existe disponibilidad presupuestal para continuar con los trámites de aprobación, de acuerdo a la siguiente estructura funcional programática:

***en el presupuesto institucional correspondiente al Año Fiscal en curso**, así como, de corresponder, su compromiso de priorización de recursos para los subsiguientes años fiscales hasta su culminación.*";

Que, conforme el **ANEXO 05** modificado mediante la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/63.01, establece expresamente lo siguiente:

I. INVERSIONES NO PREVISTAS
*Son aquellas inversiones viables o aprobadas que se programan en el PMI, excepcionalmente, luego de su aprobación. **Estas se registran en la cartera de inversiones del PMI del año en ejecución y/o en los años posteriores,** de corresponder, siguiendo el orden de prelación determinado en la referida cartera bajo responsabilidad de la OPMI, siempre que estén alineadas con los objetivos priorizados y contribuyan al cierre de brechas prioritarias.*
II. PROCEDIMIENTO PARA LA MODIFICACIÓN DE LA CARTERA DE INVERSIONES DEL PMI EN EL MPMI
Las inversiones no previstas son registradas en el MPMI por la OPMI siguiendo el orden de prelación determinado en la referida cartera de inversiones, bajo su responsabilidad;(...)"

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el **Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 — Ley del Procedimiento Administrativo General en el numeral 1.1 de su artículo 1°** señala que, "Son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta"; En consecuencia corresponde emitir el acto resolutivo de aprobación de Plan de Trabajo y disponer el Registro de Incorporación de Proyecto de Inversión no prevista, a efectos de cautelar la continuidad de los proyectos de inversión pública;

Estando a la delegación de facultades conferida mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MDAA, a la Constitución Política del Perú, Ley 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades; al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Directiva N° 001-2019-EF/63.01; y, contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR, el **PLAN DE TRABAJO** para la ejecución del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO MARACANITO EN EL P.J. JOSÉ DE SAN MARTIN, DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA"**, con CUI N° 2547829, con un presupuesto total de 3,898,551.49 soles, bajo el sistema de ejecución presupuestaria Indirecta, con la culminación de plazo contractual el 04 de agosto del 2023, con el siguiente resumen de gastos y estructura funcional programática:

Descripción	Presupuesto R.G.M. N° 292-2022-GM-MDAA	Devengado 2022	Saldo
Costo Directo	S/. 2,734,067.63	S/. 1,105,296.21	S/. 1,628,771.42
Gastos Generales	S/. 251,534.22	S/. 0.00	S/. 251,534.22
Utilidad	S/. 136,703.38	S/. 0.00	S/. 136,703.38
Sub Total	S/. 3,122,305.23	S/. 1,105,296.21	S/. 2,017,009.02
IGV 18%	S/. 562,014.94	S/. 0.00	S/. 562,014.94
Costo de Obra	S/. 3,684,320.17	S/. 1,105,296.21	S/. 2,579,023.96
Gastos de Estudios	S/. 48,000.00	S/. 47,481.83	S/. 518.17
Gastos de Supervisión	S/. 109,362.71	S/. 0.00	S/. 109,362.71
Gastos de Liquidación	S/. 27,340.68	S/. 0.00	S/. 27,340.68
Gastos de Administración y Organización	S/. 29,527.93	S/. 27,000.00	S/. 2,527.93
Costo de Inversión	**S/. 3,898,551.49**	**S/. 1,179,778.04**	**S/. 2,718,773.45**

INVERSIÓN	:2547829 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO MARACANITO EN EL P.J. JOSÉ DE SAN MARTIN, DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA – PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA.
OBRA	: 020654 MEJORAMIENTO DE CAMPO DEPORTIVO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 – CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.
IMPORTE TOTAL	**: S/ 2,718.773.45 SOLES**

Artículo Segundo: APROBAR LA **INCORPORACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN NO PREVISTA EN EL MODULO DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI 2022-2023),** en virtud de las consideraciones expuestas y de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	Código Único	Nombre Inversión	Tipo de Inversión	Presupuesto R.G.M. N° 292-2022-GM-MDAA	Devengado Acumulado (al 31 Dic. 2022)	Saldo
1	2547829	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO MARACANITO EN EL P.J. JOSÉ DE SAN MARTIN, DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA – PROVINCIA DE TACNA"	PROYECTO DE INVERSIÓN	3,898,551.49	1,179,778.04	**2,718,773.45**

Artículo Tercero: DISPONER que el **Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones**, cumpla con incorporar en la cartera de inversiones como una inversión no prevista para el ejercicio fiscal 2023, lo aprobado en el **Artículo Segundo** de la presente resolución, en estricta observancia de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, y su modificatoria, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/63.01.

Artículo Cuarto: DISPONER que la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, en coordinación con las áreas competentes, efectuar y levantar un informe detallado del estado situacional del PI "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO MARACANITO EN EL PJ JOSÉ DE SAN MARTIN, DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA-PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", advirtiendo afectación al procedimiento regular en las fases de inversión y recomendaciones en caso corresponder, en estricta observancia de las normas legales vigentes y las directivas que regulan la ejecución del PI, su cumplimiento es bajo responsabilidad.

Artículo Quinto: DISPONER la notificación de la presente resolución al interesado, a las unidades orgánicas correspondientes, con las formalidades establecidas por Ley.

Artículo Sexto: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaria General para su NOTIFICACIÓN y DISTRIBUCIÓN, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.com).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO DE LA ALIANZA

Abog. AURELIANO GUTIERREZ AYCA
Gerente Municipal

C.C.
ALCALDIA
GM
GAJ
GDU
GPP
SGSLI
SGPMI
SGSG
SGTI
INTERESADO
ARCHIVO